

Bogotá, D.C.,

No. del Radicado	1-2022-016904
Fecha de Radicado	15 de junio de 2022
Nº de Radicación CTCP	2022-0343
Tema	Software contable - copropiedades

CONSULTA (TEXTUAL)

(...)

Atentamente, por favor, para contratar los servicios de contabilidad en una propiedad horizontal es obligatorio comprar un software contable al contador que se va a contratar? Además el que solicite y con computador e impresora?

Llevamos 12 años en un conjunto y los contadores contratados para llevar la contabilidad siempre tenían el software. Se ha cambiado de contador y está solicitando dicha compra.

(...)"

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Acerca de la consulta en mención, este Consejo dio respuesta a una pregunta similar en el concepto 2019-189 y fecha de radicación 21-02-2019, en el cual se manifestó:

"Muchos entes económicos contratan con personal y software externo los servicios contables, sin embargo es necesario que los libros y soportes de la contabilidad reposen en la dirección principal donde realiza las operaciones el ente económico."

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

Teniendo en cuenta las condiciones definidas dentro de la consulta, es importante recordar que el responsable de llevar la contabilidad conforme a la Ley 675 de 2001 en su artículo 51, es el administrador. Por tanto, a éste le corresponde coordinar con la copropiedad la forma como debe llevarse la contabilidad, si en forma manual o electrónica como sería lo lógico, lo cual debe ya coordinarlo con el contador responsable de la dirección y manejo de la contabilidad que haya contratado para tal fin, tal como le sea más factible y conveniente tanto al administrador, como a la copropiedad.

Es importante recordar que en el evento de compra o de alquiler del software contable, debe contar con la licencia correspondiente y la infraestructura requerida.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,


JESUS MARIA PEÑA BERMUDEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona/Jesús María Peña B.

Consejero Ponente: Jesús María Peña Bermúdez

Revisó y aprobó: Jesús María Peña Bermúdez / Jimmy Jay Bolaño T. / Carlos Augusto Molano R. / Jairo Cervera

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20